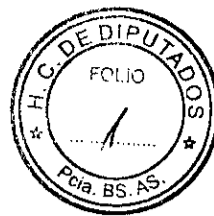


EXRTE. D. 2688



110-11



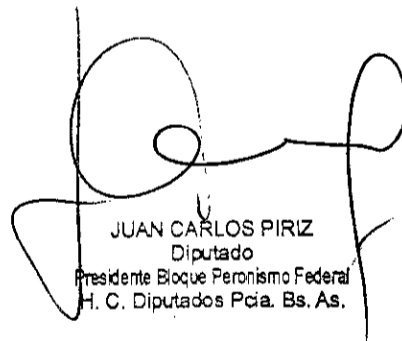
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su homenaje y reconocimiento histórico a la sanción de la Ley N° 13.010, "Ley de sufragio femenino", al cumplirse el próximo 23 de septiembre del corriente, un nuevo aniversario de su sanción.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad expresar el reconocimiento histórico de este Honorable Cuerpo, al conmemorarse el próximo 23 de septiembre del corriente un nuevo aniversario de la sanción de la Ley N° 13.010, "Ley de sufragio femenino", la cual le otorgó a las mujeres status de ciudadanas, a pesar de ya estar implícito en la Constitución Argentina desde 1853.

La promulgación de la Ley 13.010, le permitió a las mujeres argentinas lograr participar en la vida política luego de una larga lucha, donde el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer constituyó un acto de justicia y un aporte invaluable para la consolidación de la cultura política, las costumbres cívicas y el fortalecimiento de las bases de nuestra democracia.

En este sentido cabe destacar que hacia fines del siglo XIX y las tres primeras décadas del siglo XX se dan en la Argentina, producto de un contexto internacional particular, las primeras luchas sufragistas y llegan los primeros efectos de la primera ola del feminismo.

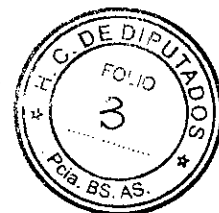
De este modo, se dieron cincuenta años de la lucha por parte de las mujeres de cuño feminista, librepensadoras, liberales, reformistas y socialistas, conformadas fundamentalmente por mujeres profesionales. En nuestro país, las mujeres votaban solo en el orden municipal y no igualitario para todas, dado que era voto calificado.

Eva Duarte de Perón fue una de las impulsoras del voto femenino que sancionó en aquel entonces el Congreso Nacional, sin embargo no pueden obviarse los esfuerzos de otras mujeres como Fenia Chertkoff, Elvira Rawson de Dellepiane, Alicia Moreau de Justo, Carolina Muzzilli, Julieta Lanteri, Carmela Horne de Burmeister, Victoria Ocampo, etc, quienes desde los primeros años del siglo XX habían reivindicado los derechos de las mujeres.

Finalmente y luego de una extensa lucha de mujeres de distintos partidos políticos y de diferentes ámbitos sociales, el 9 de septiembre de 1947 se sancionó la Ley 13.010 acerca de los Derechos Políticos de la Mujer, lo cual significó la incorporación formal de las mujeres argentinas en el ámbito político y



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



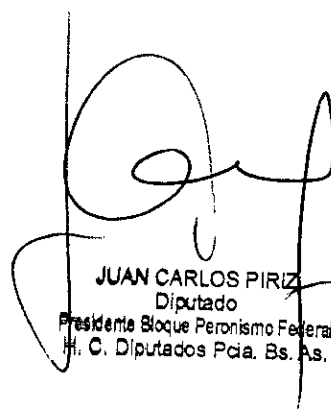
que permitió que el voto femenino fuera ejercido por primera vez en las elecciones generales celebradas el domingo 11 de noviembre de 1951.

De este modo, a partir de la sanción de la Ley 13.010, las mujeres argentinas obtuvieron los mismos derechos y deberes cívicos que la reforma electoral de 1912 había garantizado solo a los varones, es decir la obligatoriedad de votar a partir de los 18 años de edad, y el derecho a ser candidatos a puestos electivos.

Desde aquel 23 de septiembre de 1947 hasta hoy, año en el que se conmemora un nuevo aniversario de la promulgación de la Ley, mujeres y hombres siguieron recorriendo el camino para la búsqueda de la igualdad de género, avanzando en las necesidades e intereses de las mujeres tanto en su quehacer público como privado, con el objetivo de lograr una real igualdad de oportunidades, principio fundamental para una sociedad civil justa y solidaria.

Así, el 23 de septiembre de 1947, la Sra. Eva Duarte de Perón, esposa del presidente Gral. Juan Domingo Perón, realizaba el anuncio del proyecto de ley, que daría el voto a la mujer argentina.

Por todo lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores, acompañen con su voto la presente iniciativa.



JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado
Presidente Bloque Peronismo Federal
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.